



Vistos, los Informes N° 000386-2022-DLL/MC, N° 000387-2022-DLL/MC, N° 000388-2022-DLL/MC, N° 000390-2022-DLL/MC, N° 000391-2022-DLL/MC, N° 000400-2022-DLL/MC, N° 000392-2022-DLL/MC, N° 000393-2022-DLL/MC, N° 000394-2022-DLL/MC, N° 000397-2022-DLL/MC, N° 000396-2022-DLL/MC, N° 000395-2022-DLL/MC, N° 000399-2022-DLL/MC y N° 000398-2022-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Libro y la Lectura eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	ANDRES DIAZ NUÑEZ	DNI	16415746
2	RODDY ARHUIRI QUILLA	DNI	70561112
3	SANDRA MADELEINI SOSA CABRERA	DNI	42813543
4	HELBERT OSWALDO LOPEZ CALDERON	DNI	29308836
5	CLAUDIO ALBERTO PUMA PACORI	DNI	00477234
6	RENALDO SAAVEDRA ZAPATA	DNI	02779297
7	SANDRA NOEMI BEGAZO PRADO	DNI	30415559
8	ALEX NELSON TUCTO VILLANUEVA	DNI	04210046
9	OSCAR ERNESTO BARRIGA BERNEDO	DNI	41687415
10	LUZ ELIZABET DIAZ BRAVO	DNI	16526545
11	ALCIDES BLAS GARCIA DURAND	DNI	22464992
12	MERCEDES URIARTE LATORRE	DNI	16531885
13	LUIS EDUARDO VIVERO PEÑA	CE	001309180
14	MARCO JAMES ROJAS BAZAN	DNI	16475628

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	ANDRES DIAZ NUÑEZ	DNI	16415746
2	RODDY ARHURI QUILLA	DNI	70561112
3	SANDRA MADELEINI SOSA CABRERA	DNI	42813543
4	HELBERT OSWALDO LOPEZ CALDERON	DNI	29308836
5	CLAUDIO ALBERTO PUMA PACORI	DNI	00477234
6	RENALDO SAAVEDRA ZAPATA	DNI	02779297
7	SANDRA NOEMI BEGAZO PRADO	DNI	30415559
8	ALEX NELSON TUCTO VILLANUEVA	DNI	04210046
9	OSCAR ERNESTO BARRIGA BERNEDO	DNI	41687415
10	LUZ ELIZABET DIAZ BRAVO	DNI	16526545
11	ALCIDES BLAS GARCIA DURAND	DNI	22464992
12	MERCEDES URIARTE LATORRE	DNI	16531885
13	LUIS EDUARDO VIVERO PEÑA	CE	001309180
14	MARCO JAMES ROJAS BAZAN	DNI	16475628

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES